



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1303.-

DALCAHUE, 06 de Junio de 2019.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2228 del 27.12.2018. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 06.06.2019 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **DANIELA BAHAMONDE ULLOA**, Cédula de Identidad N°

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- JSHS/CIVG/RCCC/MAAB/pyoa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 06 Junio de 2019 , entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: y Doña **DANIELA BAHAMONDE ULLOA** , cédula de identidad N° teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de Técnico de fecha 27 de diciembre de 2018.

Punto segundo:

Se agrega:

- Autorícese a presentar Licencia Médica por hijo menor a 1 año.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 27 de Diciembre de 2018, aprobado por decreto Alcaldicio N° 2228 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


DANIELA BAHAMONDE ULLOA

C.I.:

DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

DALCAHUE